



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

**Subprocuraduría de Recursos Naturales**  
**Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal**  
**Septiembre 2023**





**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN ..... 2

MARCO JURÍDICO ..... 3

OBJETIVO ..... 4

DEFINICIONES ..... 4

ACRÓNIMOS ..... 6

ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 7

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ..... 8

DIAGRAMA DE FLUJO ..... 11

ANEXOS ..... 12

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN ..... 35



*[Handwritten signature]*



## INTRODUCCIÓN

El 70% de la superficie total de México es de carácter forestal (137.8 millones de hectáreas), en donde se forman ecosistemas con una gran riqueza de biodiversidad, con altas capturas de carbono, con gran capacidad de amortiguamiento ante los eventos hidro meteorológicos, hábitat para especies faunísticas, con regulación del clima, formación de suelo, mejora en la captación de agua y reforzamiento de los mantos freáticos, entre muchos otros.

Dicha riqueza forestal se ha visto vulnerada, en mayor medida, por infracciones a la legislación ambiental provocadas por actividades humanas ilícitas e irregulares, principalmente la tala clandestina, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por la sistemática ampliación de las fronteras agropecuarias y urbanas, el sobre aprovechamiento del recurso forestal con respecto a los volúmenes autorizados en los programas de manejo, la extracción de madera sana al amparo de notificaciones de saneamiento, el no contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de recursos forestales o mal uso y alteración de ésta, el lavado de madera a través de documentación legal para amparar más de un viaje de madera ilegal, entre otras.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como la institución encargada de procurar la justicia ambiental, realiza distintas acciones a lo largo de todo el territorio nacional, con el objetivo de coadyuvar a salvaguardar el derecho a un medio ambiente sano y la preservación de los recursos naturales; estas acciones están enfocadas en atender la denuncia popular; la inspección, verificación y vigilancia en materia industrial y de recursos naturales; así como, la promoción y participación en los instrumentos voluntarios de cumplimiento ambiental y la participación ciudadana.

Dentro de las acciones para dar atención a la problemática forestal en México, la PROFEPA ejecuta visitas de inspección a personas físicas y morales que forman parte de la cadena productiva forestal (aprovechamiento, transporte, transformación, almacenamiento y comercialización de materias primas, productos y subproductos forestales), con el objeto primordial de hacer valer el cumplimiento de la legislación ambiental para salvaguardar los recursos naturales.

Por lo antes expuesto y ante la necesidad de establecer criterios homogéneos para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF), se impuso la tarea de elaborar el presente Manual, que de manera general explica el procedimiento para llevar a cabo las visitas de inspección, en el cual se establece la secuencia desde las actividades de planeación de las visitas hasta su captura en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP).





## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).

### LEYES

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (D.O.F. 07-06-2013 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04-08-1994 y sus reformas).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28-01-1988 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 25-02-2003 y sus reformas).

### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-02-2005 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 21-01-2003 y sus reformas).

### NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores (D.O.F. 23-07-2008). Antes NOM-019-RECNAT-1999 y NOM-019-SEMARNAT-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar (D.O.F. 10-04-2003). (Acuerdo que adiciona la especificación 4.43 D.O.F. 07-05-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte (D.O.F. 5-06-1996). Antes NOM-003-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (D.O.F. 30-12-2010). Antes NOM-059-ECOL-2001 y NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-060-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-061-ECOL-1994.







- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-062-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías. (D.O.F. 18-01-2005). (Modificación D.O.F. 15-11-2005) (Acuerdo de Adición de un tercer punto transitorio D.O.F. 18-10-2005).
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas. (D.O.F. 17-10-2008).
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. (D.O.F. 16-01-2009). Antes NOM-015-SEMARNAP/SAGAR/1997.

### OBJETIVO

Ejecutar de manera correcta y en apego a derecho, por parte del personal debidamente autorizado adscrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal o a las Oficinas de Representación de Protección Ambiental, las visitas de inspección en materia forestal, a fin de verificar eficientemente el cumplimiento de la normatividad aplicable a lo largo de la cadena productiva forestal.

### DEFINICIONES

**Acta de depósito administrativo:** Documento que se levanta a fin de resguardar y dejar bajo custodia de quien corresponda, los bienes y productos asegurados en la vista de inspección.

**Acta de inspección:** Documento que se levanta derivado de toda visita de inspección, previa orden de inspección, en el que se hace constar el nombre, denominación o razón social del visitado; hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia; calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita; número y fecha del oficio de comisión que la motivó; nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia; nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos; datos relativos a la actuación; declaración del visitado, si quisiera hacerla; y nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo.

**Áreas naturales protegidas:** Zonas del territorio nacional sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.





**Cadena productiva forestal:** Es la alianza entre los diversos actores del sector forestal con el fin de obtener beneficios colectiva e individualmente; se conforma mediante la vinculación de los productores, dueños o poseedores del recurso, industriales, comercializadores, transportistas y proveedores de servicios, además del gobierno que facilita su integración.

Hace referencia a todas las actividades inherentes a la producción maderable, mismas que son sucesivas y se interrelacionan, desde el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, productos y subproductos forestales, hasta su comercialización.

**Centro de almacenamiento:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado.

**Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

**Centro no integrado a un centro de transformación primaria:** Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto.

**Inspector:** Empleado público o particular que tiene a su cargo la inspección y vigilancia del ramo a que pertenece y del cual toma título especial el destino que desempeña. Personal autorizado para la realización de visitas de inspección.

**Inspeccionado o visitado:** En la Administración Pública, persona a la que se acude a examinar el correcto funcionamiento del órgano sobre el que se tiene jurisdicción.

**Notificador:** Personal debidamente acreditado para comunicar formalmente a su destinatario una notificación.

**Orden de inspección:** Mandato escrito con firma autógrafa expedido por autoridad competente para practicar visitas de inspección, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten. Se deberá dejar duplicado con firma autógrafa a quien atienda la diligencia. La orden de inspección puede ser ordinaria, aquella que se desahoga dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión, o extraordinaria, aquella que se desahoga dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de su emisión.

**Personal técnico:** Personal con funciones de inspector, debidamente facultado y acreditado para realizar los actos de autoridad encomendados.

**Programa Operativo Anual:** Instrumento de planeación que refleja la operación sustantiva de la PROFEPA, en el que se establecen las metas con enfoque a resultados, factibles de ejecución, acorde con los recursos disponibles, las necesidades de operación y los tiempos programados.

**Sistema Institucional de Información de la PROFEPA:** Plataforma informática donde las oficinas de representación de la PROFEPA en las 32 entidades federativas, así como las subprocuradurías de oficinas centrales, registran las acciones de inspección y vigilancia, procedimientos administrativos y su seguimiento jurídico, denuncias y demás inherentes a sus funciones y competencias. Este sistema es la fuente oficial de información de la PROFEPA a nivel nacional y refleja el avance en el cumplimiento de las metas programadas anualmente.





**Visita de inspección:** Supervisión ordenada bajo una Orden de inspección, realizada por el personal técnico para verificar que el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de recursos forestales, se ajuste a la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Zonas críticas forestales:** Lugares con alta frecuencia de alta incidencia de ilícitos ambientales, los cuales requieren mayor vigilancia y verificación. Estas zonas contienen gran biodiversidad y valor ambiental cuyo equilibrio ecológico y permanencia está en riesgo debido a la alta presión de los recursos naturales que sobre pasan la capacidad de carga del ecosistema.

## ACRÓNIMOS

**AJ.-** Área Jurídica.

**ANP.-** Área Natural Protegida.

**CAT.-** Centro de almacenamiento y transformación.

**DGIVF.-** Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.

**DLO.-** Dirección de Logística y Operativos.

**FGJ.-** Fiscalía General de Justicia del estado.

**FGR.-** Fiscalía General de la República.

**GN.-** Guardia Nacional.

**ORPA.-** Oficina de Representación de Protección Ambiental.

**PROFEPA.-** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**POA.-** Programa Operativo Anual.

**PT.-** Personal Técnico.

**SEDENA.-** Secretaría de la Defensa Nacional.

**SEMAR.-** Secretaría de Marina.

**SIIP.-** Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.

**SbdRN.-** Subdelegación de Recursos Naturales.

**SJ.-** Subdirección Jurídica de la ORPA.

**SRN.-** Subprocuraduría de Recursos Naturales.

**SSPC.-** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**ZCF.-** Zona Crítica Forestal.





## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual aplica para las visitas de inspección realizadas por la DGIVF o las ORPA, a través de su DLO o SbdRN, ya sea que deriven del POA o de denuncias, considerando su planeación, ejecución, emisión de resultados y generación de documentos para la apertura de expedientes.

Los lugares susceptibles de visita de inspección son predios bajo aprovechamiento forestal, predios con cambio de uso de suelo en terrenos forestales, predios con notificación de saneamiento y/o contingencia, predios afectados por incendios forestales, centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, centros no integrados a un centro de transformación primaria y empresas que aplican tratamientos fitosanitarios a productos maderables conforme a la NOM-144-SEMARNAT-2012.

Las visitas de inspección deben realizarse tanto en lugares que cuenten con autorización emitida por las instancias normativas competentes o en aquellos que operen sin autorización; asimismo, cuando se trate de visitas programadas, deberán desarrollarse preferentemente en áreas naturales protegidas y/o zonas críticas forestales.

De requerirlo, la DGIVF podrá solicitar el apoyo de los inspectores adscritos a la ORPA en donde se desarrollará la visita de inspección, así como la ORPA el apoyo de personal de la DGIVF, debiendo cada uno acreditarlos como personal propio.

Durante las actuaciones de inspección forestal, el personal técnico designado deberá cumplir con las formalidades establecidas por la legislación aplicable en la materia y conducirse conforme a derecho, con apego a los principios de respeto, eficacia y legalidad.

Conforme a las actualizaciones de la normatividad aplicable, los documentos utilizados en el presente manual que señalen fundamentación legal, deberán modificarse.





## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
Titular DGIVF/Encargado ORPA	1	Instruye a la DLO/SbdRN para que designe al PT que realizará la visita de inspección, con base en la atención a denuncias o a programas establecidos.
DLO/SbdRN	2	<p>Designa al PT y efectúa las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identifica si son zonas con alta incidencia de ilícitos ambientales, considerando los aspectos sociales, económicos delictivos, ambientales y geográficos.</li> <li>Verifica vigencias de las credenciales de los inspectores; en caso de solicitar apoyo de la ORPA/DGIVF, elabora las credenciales temporales.</li> <li>Elabora el "Oficio de comisión" (<b>anexo 1</b>).</li> <li>Elabora, de ser el caso, oficio de solicitud de apoyo a instancias de seguridad pública (SEDENA, SEMAR, GN, SSPC, FGR, FGJ del estado), instancias del sector ambiental o de inspectores.</li> <li>Tramita ante el área correspondiente el medio de transporte a utilizar (avión o vehículo oficial) y el combustible.</li> <li>Solicita al AJ/SJ la o las órdenes de inspección correspondientes.</li> <li>Solicita al PT tramite sus viáticos y peajes, en función al lugar donde será la visita de inspección.</li> <li>Manda al titular de la DGIVF/Encargado ORPA el oficio de comisión y la solicitud de viáticos del PT para firma.</li> </ul>
AJ/SJ	3	<p>Elabora, por duplicado, la "Orden de inspección ordinaria o extraordinaria", conforme a los días y horas en los que será ejecutada la visita (<b>anexo 2</b>).</p> <p>Captura en el SIIP la orden de inspección generada y la manda al titular de la DGIVF/Encargado ORPA para firma.</p>
Titular DGIVF/Encargado ORPA	4	<p>Recibe, revisa y firma el oficio de comisión, de solicitud de apoyo, la orden de inspección y la solicitud de viáticos.</p> <p>En caso de tener observaciones a la documentación, solicita las modificaciones a la DLO/SbdRN o al AJ/SJ.</p> <p>Entrega a la DLO/SbdRN la documentación firmada.</p>
DLO/SbdRN	5	<p>Entrega al PT los documentos firmados para la realización del acto de inspección; asimismo, le entrega sellos de aseguramiento y de clausura.</p> <p>Si existen antecedentes o documentación que hagan referencia al origen y lugar de la visita, la comparte para su consulta con el PT; de no existir, le indica que indague a fin de ampliar la información y contar con mayores elementos sobre las características y problemática del sitio.</p> <p>Instruye al PT para que se traslade al lugar de la visita de inspección.</p>
PT	6	<p>Se traslada al lugar de la visita de inspección.</p> <p>Verifica que la razón social y domicilio de la orden de inspección coincidan con el lugar a inspeccionar.</p> <p>De no encontrar al visitado o alguien con quien se desahogue la visita, deja "Citatorio" (<b>anexo 3</b>), a fin de realizarla el día hábil siguiente.</p> <p>Al iniciar la diligencia, ejecuta las siguientes actividades:</p>







Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exhibe al visitado su credencial de inspector federal vigente.</li> <li>• Entrega al visitado duplicado con firma autógrafa de la orden de inspección, solicitándole firmar de recibido con nombre y fecha en el otro duplicado (en caso de que no sepa o no pueda firmar, le solicita a otra persona a fin de que lo haga en su nombre, o, en el último de los casos, plasme su huella digital).</li> <li>• En caso de que hubiese oposición por parte del visitado para desarrollar la inspección, circunstancia los hechos a fin de solicitar apoyo de la fuerza pública, para lo cual deberá recabar como mínimo el nombre de la persona que se opone al acto de inspección, su cargo dentro del sitio a inspeccionar y las razones por las que se niega.</li> <li>• De continuar el visitado con la negativa, informa a la DLO/SbdRN y al AJ/SJ, a fin de que proceda la denuncia penal.</li> <li>• Indica al visitado el objeto y alcance de la inspección, así como las actividades que se realizarán; asimismo, informa que se levantará un "Acta de Inspección" (<b>anexo 4</b>), de la cual se le proporcionará duplicado con firmas autógrafas.</li> <li>• Solicita al visitado que designe dos testigos de asistencia, quienes deben identificarse y permanecer durante todo el desarrollo de la visita de inspección.</li> <li>• En caso de que se ausenten los testigos antes de concluir la diligencia, de que sólo se cuente con uno o de que no se hayan designado, se asentará en el acta de inspección, a fin de que no se vea afectada su validez.</li> <li>• Realiza recorrido de campo por las zonas sujetas a inspección con la finalidad de hacer mediciones, cuantificaciones, identificación de productos y bienes, determinación de volúmenes y superficies, identificación de irregularidades, determinación de daños y todos los datos necesarios que deberán ser circunstanciados en el acta de inspección. Señalar en el acta si se tiene la certeza de que el sitio inspeccionado se encuentra dentro de un ANP.</li> <li>• Solicita al visitado la documentación relacionada con el lugar inspeccionado y realiza el análisis de la misma, así como el comparativo de lo encontrado en recorrido de campo.</li> <li>• Levanta el acta de inspección en la que detalla todo lo realizado, revisado y encontrado durante la visita. Si se dejó previamente el citatorio, se asienta en el acta.</li> <li>• En caso de determinar riesgo inminente de daño a los ecosistemas forestales o irregularidades graves, impone la medida de seguridad que corresponda, lo cual queda también asentado en el acta.</li> <li>• Si se aseguraron materias primas, productos o subproductos forestales, así como bienes o vehículos que deban quedar resguardados en el lugar de la visita, requisita el "Acta de depósito administrativo" (<b>anexo 5</b>), en la que se designa el responsable del resguardo y custodia de lo asegurado. En caso de que dichos productos y bienes se resguarden en otro lugar, se trasladan al sitio donde serán almacenados y se levanta el acta de depósito, firmando el responsable del lugar.</li> <li>• Concluida la diligencia, señala al visitado su derecho a formular observaciones en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta, o haga uso de ese derecho y ofrezca las pruebas que considere convenientes, en el término de cinco días siguientes a la fecha del término de la visita.</li> <li>• Solicita al visitado y a los testigos de asistencia que firmen o rubriquen en cada una de las hojas que conforman el acta de inspección por duplicado, especificando que deberán plasmar su firma en las hojas donde aparezca</li> </ul>



*Handwritten signature*





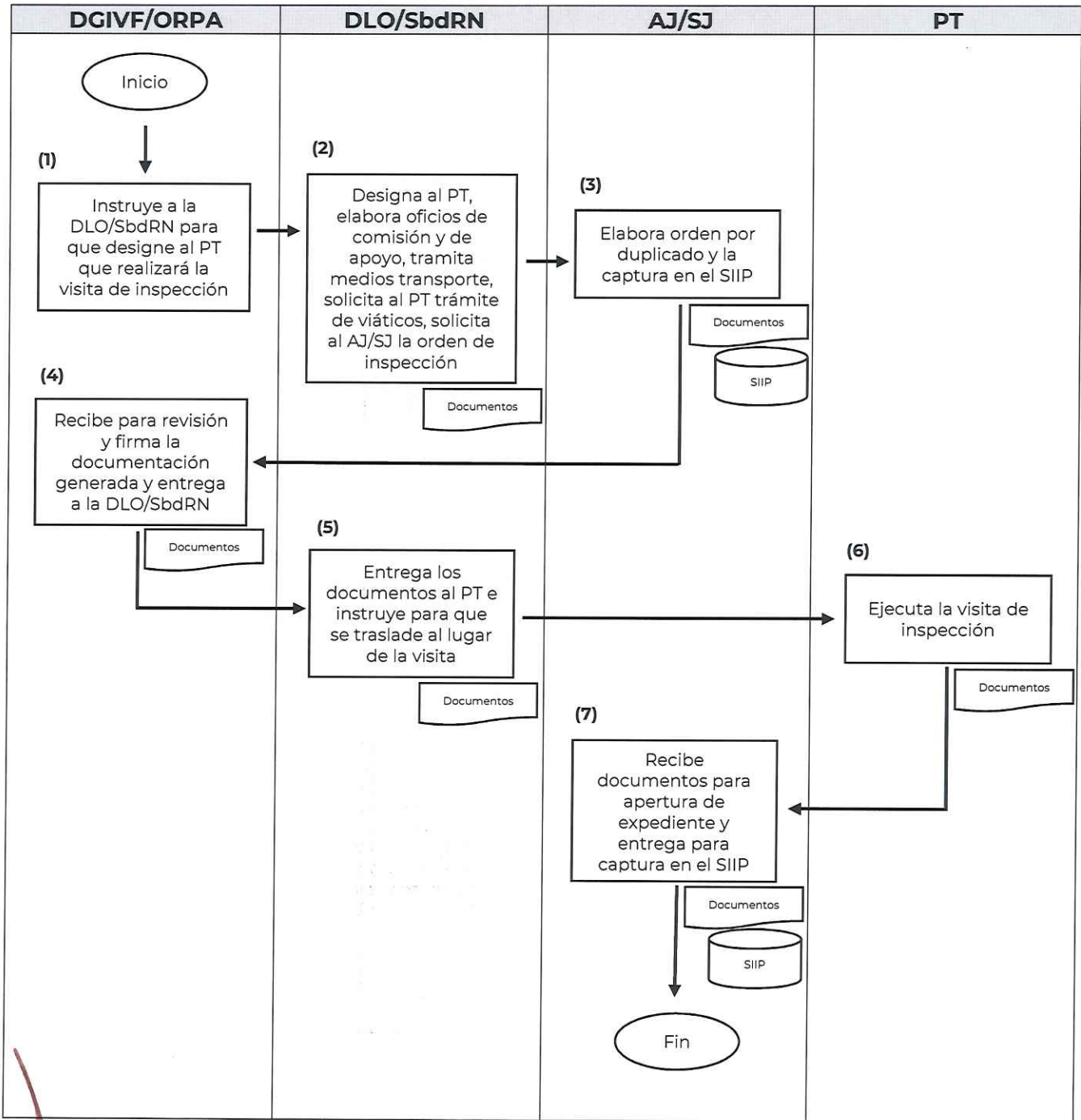
Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
		<p>su nombre completo (de cierres parciales o conclusión de la visita); asimismo, en caso de que el visitado entregue documentales extra al término de la visita, lo asienta en el acta.</p> <p>En caso de que el visitado no pueda o no sepa escribir, anota lo que le dicte y se describe la situación en el acta, o, en caso de que el visitado se niegue a firmar o se retire sin firmar, se detalla tal circunstancia en el acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma el acta por duplicado.</li> <li>• Entrega al visitado duplicado del acta con firmas autógrafas y le pide firmar de recibido, con nombre y fecha en el duplicado que se quedará para el expediente.</li> <li>• Ya finiquitada la diligencia y de regreso en la oficina, en caso de que la visita la haya generado una denuncia, saca copias simples de la orden y acta y las entrega a la DLO/SbdRN quien dará respuesta al oficio de denuncia.</li> <li>• Entrega al AJ/SJ la orden y acta de inspección junto con anexos y documentación exhibida por el visitado y, de ser el caso, el acta de depósito administrativo.</li> </ul> <p>Nota: Cuando en las actuaciones se vea en peligro la integridad física del PT, éste deberá retirarse de forma inmediata del lugar, poniéndose a salvo. Deberá dar aviso a su superior jerárquico y levantar un reporte en donde conste tal situación. En caso de haberse presentado obstáculos para desahogar la Orden de Inspección, el PT deberá regresarla al superior jerárquico, quien a su vez instruirá su cancelación en el SIIP.</p>
AJ/SJ	7	<p>Recibe los documentos para la apertura del expediente.</p> <p>Entrega al personal responsable de la captura en el SIIP, el acta o actas remitidas por el PT.</p>

Total de actividades:	7
Producto o servicio	Visitas de inspección, órdenes y actas
Procedimiento(s):	Procedimiento administrativo, denuncias ambientales






## DIAGRAMA DE FLUJO






## ANEXOS

### Anexo 1. Oficio de comisión



## MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
\_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

Oficio PFPA \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ /20\_\_

Expediente \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_

**Inspectores Federales  
Presentes**

Comunico a ustedes que han sido comisionados los días \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ para realizar visita de inspección a \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con ubicación en \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_; lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 1º, 2º fracción IV, 3º inciso b) Fracción I último párrafo, 4º, 8º, 9º, 40º, 41º, 43º, 45º Fracción 3 inciso c), 46º, 47, 48, 56, 58, Segundo y Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como, a los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 27 y 30 de julio, y 17 de agosto de 2021 que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en los mismos se indican.

Cabe destacar, que deberán entregar constancia de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**  
\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_

C.c.p. \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ Conocimiento.

\_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa







## Instructivo de Llenado Oficio de comisión

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de oficio asignado por la ORPA o DGIVF.
3	Número de expediente asignado por la ORPA o DGIVF.
4	Lugar, día, mes y año correspondiente a la emisión del oficio de comisión.
5	Nombre completo del o los inspectores comisionados.
6	Días que comprende la comisión.
7	Nombre o tipo de la empresa, predio, centro de almacenamiento, etc., objeto de la visita de inspección.
8	Ubicación del lugar en donde se realizará la visita (localidad, municipio, entidad federativa, coordenadas).
9	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
10	Firma autógrafa del titular de la ORPA o DGIVF.
11	Nombre completo, cargo y dependencia de las personas a las que se remite copia de conocimiento del oficio de comisión.
12	Iniciales de quien elabora el oficio y de su superior jerárquico.





## Anexo 2. Orden de inspección



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ (2)

ORDEN DE INSPECCIÓN No. \_\_\_\_\_ (3)  
En \_\_\_\_\_ (4) a \_\_\_\_\_ (4) 20\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (5)  
**PRESENTE**

El que suscribe \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ (7), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 17, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º fracción IV, 3º inciso b) fracción I último párrafo, 4º, 8º, 9º, 40º, 41º, 43º, 45º fracción III inciso c), 46º, 47º, 48º, 56º 58º fracción III y X, segundo y tercero transitorio y los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada el 27 de julio de 2022; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIX, XX y XXII, 6º, 37 TER, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26, 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles 1º, 2º fracciones I, 3º fracciones I, II, IX, XIX y XXV, 4º fracciones I y II, 6º, 7º fracciones VIII, IX, XI, XXXVII, XLII, XLVIII, LIII, LIV, LX y LXXXII, 9º, 10º fracciones I, IX, XXIV, XXVI, XXVII y XLII, 14 fracciones I, VI, XII y XVII, 28, 29 fracción VIII, 34 fracciones V y VI, 42 fracción IX, 50 fracción XII, 57, 91, 92, 154, 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º, 2º fracciones VII, XII, XIV, XV, XVI, 18, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 113, 115, 116, 119, 120, 121, 123, 127, 128, 129, 130, 133, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre del año 2020).

Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 14, 16 Fracciones II, VI y IX, 28, 30, 32, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994; artículos 1 y 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que el medio ambiente es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades relacionadas con el aprovechamiento y explotación de recursos forestales, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace de su conocimiento que se practicará una **VISITA DE INSPECCIÓN** \_\_\_\_\_ (8), determinándose como alcance cronológico de la visita el término de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día \_\_\_\_\_ (9), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo cuarto, 30 párrafo segundo y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No se omite señalar, que, por la naturaleza de las actividades que se pretende verificar, son susceptibles de efectuarse en cualquier tiempo, es decir, sin distinción de días, incluyendo sábados y domingos. En la inteligencia de que en la eventualidad de que surja la necesidad de iniciar la visita de inspección en días y horas inhábiles, esta se constituirá con carácter extraordinario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo cuarto, 30 párrafo segundo y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que mediante la presente orden se autoriza, para llevar a cabo la presente diligencia de inspección en los días \_\_\_\_\_ (10), **DE LAS** \_\_\_\_\_ (11) **DE CADA UNO DE LOS DÍAS ANTES REFERIDOS.**

Por lo anterior, se expide la presente Orden de Inspección para cuyo efecto se ha comisionado al Inspector adscrito a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que a continuación se indica:

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

1







EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ (2)

\_\_\_\_\_ (12) con número de credencial con fotografía \_\_\_\_\_ (13), cuya vigencia es \_\_\_\_\_ (14), expedida por \_\_\_\_\_ (15) Procurador(a) Federal de Protección al Ambiente, en términos de los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XLVIII, 45 y 46, 48 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y quien fue comisionado para realizar la visita de inspección que en el presente documento se ordena, a través del oficio de comisión \_\_\_\_\_ (16) de fecha \_\_\_\_\_ (17), mismo que fue emitido con fundamento en el artículo 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por el \_\_\_\_\_ (18) \_\_\_\_\_ (19).

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina que el lugar o zona a inspeccionar será respecto al \_\_\_\_\_ (20).

La visita tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en \_\_\_\_\_ (21), para lo cual los inspectores federales actuantes procederán a verificar y solicitar al inspeccionado lo siguiente: \_\_\_\_\_ (22)

La visita de inspección tendrá por objeto \_\_\_\_\_ (23).

**Atentos a la Jurisprudencia que a continuación se transcribe, la presente visita puede entenderse con cualquier persona que se encuentre al momento de efectuarse la misma y no requiere citatorio previo:**

**\*Materia(s): Administrativa**  
**Novena Época**  
**Instancia: Segunda Sala**  
**Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**  
**XXIII, Febrero de 2006**  
**Tesis: 2/3. 8/2006**  
**Página: 817**

**VISITAS DE INSPECCION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN. SU PRÁCTICA NO DEBE ESTAR PRECEDIDA DE NOTIFICACION PERSONAL NI DE CITATORIO.** El artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece como deben efectuarse las notificaciones personales, así como que al no encontrar al interesado o a su representante debe dejarse citatorio para que espere a hora fija del día hábil siguiente, es aplicable supletoriamente, por remisión expresa del artículo 160 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su texto anterior al decreto de adiciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2005, únicamente para los casos en que esta última legislación ordene que determina resolución se notifique personalmente, pues antes del referido decreto dicha ley no contenía las reglas para efectuar las notificaciones; sin embargo el citado artículo 36 no es aplicable de manera supletoriamente respecto a las visitas de inspección previstas en los artículos 162 al 164 de la ley relativa, en virtud de que estos dispositivos regulan suficientemente la forma en que tales visitas deben desarrollarse; además, la circunstancia de que el legislador no haya establecido que la orden de inspección se notifique personalmente, ni que la diligencia se efectúe previo citatorio, no se debe a olvido u omisión, sino a la intención deliberada de evitar que el visitado al ser alertado, oculte los hechos violatorios, impidiendo que la diligencia de inspección satisfaga de su objetivo primordial de detectar la verdadera situación del lugar visitado. Lo anterior deriva de que en esta materia el bien constitucional protegido es el derecho de la población a gozar de un medio ambiente adecuado, garantizando en el artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, el Tribunal en Pleno, al interpretar el artículo 16 constitucional, entre otras, en la tesis P/315/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, marzo 2000, página 73, con el rubro: "VISITAS DOMICILIARIAS, EL ARTICULO 49, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, NO ES VIOLATORIO DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL". Considero que dicho precepto no establece como requisito para la práctica de las visitas domiciliarias o de inspección, que previamente a su inicio las autoridades relativas se cercioren de que la diligencia se lleve a cabo con el propietario, administrador o representante del visitado, ni que por ausencia de cualquiera de ellos deban dejar citatorio; de ahí que tampoco haya base constitucional que justifique la supletoriedad invocada. Contradicción de tesis 193/2005-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Octavo Circuito y Primero del Decimo Quinto Circuito, 20 enero 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel, Secretario: Romulo Amadeo Figueroa Salmorán..."

**\*Tesis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis.**

**Materia(s): Administrativa**  
**Septima Época**  
**Instancia: Tribunales Colegiados de circuito**  
**Fuente: Semanario Judicial de la Federación**

Avenida Felix Cuevas numero 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

2







EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_ (2)

109-T14 Sexta Parte

Tesis:

Página: 229.

**VISITAS ADMINISTRATIVAS. SE PUEDE ENTENDER CON EL ENCARGADO DEL LUGAR. INTERES PÚBLICO DIRECTO.** Tratándose de visitas administrativas tendientes a controlar precios o a controlar contaminación ambiental o alguna cosa semejante, en que se está actuando con miras al interés público directo de un grupo o clase social no es menester que las visitas se entiendan directamente con un representante legal de la empresa, ni que se deje citatorio para fecha y hora determinadas, sino que, para que las visitas puedan ser eficaces para su finalidad deben poder ser aun sorpresivas y el interés directo colectivo que hay en esto pesa más que el interés individual del visitado, al contrario de otros casos en que solo va de por medio, en las visitas, un interés directo de las autoridades (que solo directamente pueda traducirse al interés de un grupo o clase sociales). A más de que en estas visitas el artículo 16 constitucional no dice que se tenga que entender con el directamente afectado con la visita, ni con su representante legal sino con el ocupante.

Luego si la visita se entiende con quien se ostentó como el encargado del lugar donde se efectuó, ello es bastante, a menos que se alegue y demuestre que es falso que ese alguien se ostentó así, o que ese alguien resulta totalmente ajeno a la negociación, etcétera, pero sin que baste la afirmación ambigua de que en el acto no aparezca demostrado que era representante legal o encargado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 21/78. Los vascos, 5 A 5 de abril de 1978. Unanimitad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. ..."

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

Así mismo, de conformidad con los artículos 28 y 30 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de indicarle al inspeccionado que los Inspectores Federales comisionados podrán suspender la visita de inspección que se encuentren efectuando y continuarla al día siguiente previo señalamiento en el acta de inspección correspondiente donde se indiquen de manera detallada todas y cada una de las circunstancias que motivaron dicha circunstancia, sin que ello afecte la realización de esta.

Se hace de conocimiento del inspeccionado que en términos de lo dispuesto por los artículos 170 y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 46 fracciones II y III y 48 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, vigente, y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los inspectores federales actuantes, fundada y motivadamente podrán imponer alguna o algunas de las medidas de seguridad a que se refieren los citados preceptos, en caso de que durante la inspección exista riesgo inminente de daño o deterioro grave de los ecosistemas.

Los inspectores federales actuantes levantarán el Acta de Inspección correspondiente, haciendo del conocimiento del inspeccionado que durante la diligencia tendrá derecho al uso de la palabra, así como la prerrogativa a formular observaciones al cierre de la misma, y que cuenta con cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que considere convenientes respecto de los hechos y omisiones asentados en el acta, de conformidad con lo establecido en los artículos 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace del conocimiento del interesado, que, en caso de acreditarse algún daño al medio ambiente, está obligado a repararlo o compensarlo de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Con fundamento en los artículos 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se requiere al inspeccionado para que, en el desarrollo de la visita o en el

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

3





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. \_\_\_\_\_(2)

desahogo de su garantía de audiencia conferido en el artículo 164 de la misma Ley, señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales y documentos, dentro de la circunscripción territorial de esta Unidad administrativa, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, las notificaciones, inclusive las de carácter personal, se realizarán mediante rotulón con fundamento en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber que el expediente que se integre con motivo de la presente diligencia se encontrará a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa la \_\_\_\_\_(24) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en \_\_\_\_\_(25).

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2018; de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XVIII, 23, 24, 25, 26, 31, 32, Segundo y Cuarto Transitorios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del año dos mil diecisiete; se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual, fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La \_\_\_\_\_(26) de esta Procuraduría es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es la ubicada en \_\_\_\_\_(27).

Con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se previene a la persona interesada en término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Orden, para que exprese el consentimiento de divulgación de datos personales, de no hacerlo se le tendrá como no autorizado.

Se dejará al visitado, en original la Orden de Inspección, firmando el visitado de recibido al margen de éstas. De negarse el visitado a recibir y/o a firmar el documento, se deberán establecer las circunstancias, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez del presente documento.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(28)

\_\_\_\_\_(29)

\_\_\_\_\_(30)







## Instructivo de llenado Orden de inspección

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de expediente administrativo asignado por la ORPA o DGIVF.
3	Número de orden de inspección, el cual es generado por el SIIP.
4	Lugar, día, mes y año correspondiente a la emisión de la orden de inspección.
5	Datos completos del inspeccionado (nombre, razón social, cargo, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, coordenadas de referencia). De no contar con el nombre y razón social, señalar: C. PROPIETARIO Y/O ENCARGADO Y/O POSEEDOR Y/O OCUPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA.
6	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
7	Cargo del titular de la ORPA o DGIVF.
8	Ordinaria o extraordinaria.
9	Periodo de días, mes y año correspondientes a la vigencia de la orden. Señalar con número los días uno por uno.
10	Señalar con letra días, mes y año correspondiente a los días autorizados para llevar a cabo la visita (debe coincidir con el punto 9).
11	09:00 horas a las 18:00 horas si la orden es ordinaria y 00:01 horas a las 23:59 horas si es extraordinaria.
12	Nombre completo del o los inspectores que realizarán la visita de inspección.
13	Número de las credenciales del o los inspectores.
14	Día, mes y año correspondientes a la vigencia (inicio y conclusión) de las credenciales de los inspectores.
15	Nombre completo de quien firma las credenciales de los inspectores, correspondiente al titular de la Procuraduría.
16	Número de oficio de comisión del o los inspectores que realizarán la visita.
17	Fecha del oficio de comisión.
18	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF que firma el oficio de comisión.
19	Cargo del titular de la ORPA o DGIVF.
20	Nombre o razón social del lugar donde se llevará a cabo la visita de inspección (predio, centro, empresa, patio, etc.).
21	Legislación aplicable al objeto de la visita de inspección.





22	Documentales que se solicitarán al inspeccionado, conforme a la legislación.
23	Descripción a detalle del objeto de la visita.
24	ORPA o DGIVF.
25	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
26	ORPA o DGIVF.
27	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
28	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
29	Firma autógrafa del titular de la ORPA o DGIVF.
30	Iniciales de quien elabora el documento.



*Handwritten signature in blue ink*





Anexo 3. Citatorio



**CITATORIO**

**REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO**

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_(4)\_\_\_ horas con \_\_\_(5)\_\_\_ minutos del día \_\_\_(6)\_\_\_ de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_(8)\_\_\_, el C. \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, notificador adscrito a la \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, me constituí en el lugar marcado con el número \_\_\_(11)\_\_\_, de la calle \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, municipio/alcaldía \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, entidad federativa/ciudad \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_(11)\_\_\_, coordenadas \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_; cerciorándome por medio de \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, que es el domicilio señalado en la orden de inspección \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ para realizar visita de inspección; requerí la presencia del interesado, representante legal o autorizado y al no encontrarlo, dejé el presente citatorio en poder del C. \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, quien se encuentra en dicho domicilio, para que el interesado o su representante legal espere en este domicilio a este C. notificador, a las \_\_\_(17)\_\_\_ horas con \_\_\_(18)\_\_\_ minutos del día \_\_\_(19)\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_(21)\_\_\_\_\_. Asimismo, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le apercibe que, en caso de no atender el presente citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, y si ésta se niega a recibir la notificación o se encuentra cerrado, se realizará por instructivo que se fijará en lugar visible del domicilio.

**EL C. NOTIFICADOR**

**EL INTERESADO**

\_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





## Instructivo de llenado Citatorio


No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Nombre, denominación o razón social del lugar o establecimiento que se va a citar para realizar visita de inspección.
3	Sitio a inspeccionar (centro, predio, patio, establecimiento, etc.).
4	Hora en que se elabora el citatorio.
5	Minutos en que se elabora el citatorio.
6	Día en que se elabora el citatorio.
7	Mes en que se elabora el citatorio.
8	Año en que se elabora el citatorio.
9	Nombre completo del notificador que elabora y entrega el citatorio.
10	ORPA o DGIVF.
11	Domicilio completo del lugar donde se expide el citatorio (número exterior e interior, calle, colonia, localidad, municipio o alcaldía, estado o ciudad, código postal), que es el lugar que se va a citar para realizar visita de inspección.
12	Señalar las coordenadas del lugar e indicar si son geográficas o UTM.
13	Forma en la que el notificador se asegura que se encuentra en el lugar correcto para notificar el citatorio donde se realizará la visita de inspección (señalización, coordenadas, confirmación de vecinos, etc.).
14	Número de la orden de inspección que da lugar a la visita.
15	Día, mes y año de la orden de inspección que da lugar a la visita.
16	Nombre completo de la persona con quien se deja el citatorio.
17	Hora en la que se esperará al interesado para llevar a cabo la visita de inspección.
18	Minutos en los que se esperará al interesado para llevar a cabo la visita de inspección.
19	Día en el que se esperará al interesado para llevar a cabo la visita de inspección.
20	Mes en el que se esperará al interesado para llevar a cabo la visita de inspección.
21	Año en el que se esperará al interesado para llevar a cabo la visita de inspección.
22	Nombre completo y firma autógrafa del notificador.
23	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que recibe el citatorio.








## Anexo 4. Acta de inspección

 **MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

 **PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

Acta de Inspección No. \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Orden de Inspección No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_  
Expediente Administrativo \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

**ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL**

En el \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ horas, \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_, el (los) CC. \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_, inspector (es) federal (es) actuante (es) adscritos a la \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, constituido (s) en \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_, Municipio/Alcaldía \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(21)\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_, cerciorándome (nos) que es el domicilio citado en la orden de inspección No. \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_, por las coordenadas corroboradas mediante el uso de geoposicionador (GPS) \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_.

Acto seguido, se solicitó la presencia del Propietario y/o Encargado y/o Poseedor y/u Ocupante y/o Representante Legal y/o Apoderado Legal y/o persona autorizada del \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_, ubicado en las coordenadas \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_, Municipio/Alcaldía \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(28)\_\_\_\_\_, entendiéndose la diligencia con \_\_\_\_\_(29)\_\_\_\_\_, quien en relación con \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_ que se inspecciona, dice tener el carácter de \_\_\_\_\_(31)\_\_\_\_\_, acreditando con \_\_\_\_\_(32)\_\_\_\_\_ e identificándose con \_\_\_\_\_(33)\_\_\_\_\_, de ocupación \_\_\_\_\_(34)\_\_\_\_\_, originario de \_\_\_\_\_(35)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(36)\_\_\_\_\_, municipio/alcaldía \_\_\_\_\_(37)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(38)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(39)\_\_\_\_\_ años de edad y estado civil \_\_\_\_\_(40)\_\_\_\_\_; con número telefónico \_\_\_\_\_(41)\_\_\_\_\_, Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(42)\_\_\_\_\_, quien señala desde este momento como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_(43)\_\_\_\_\_. A quien se le exhibe la orden de inspección número \_\_\_\_\_(44)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(45)\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_(46)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(47)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, autoridad competente para expedir la orden de inspección anteriormente citada conforme a lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A continuación, el (los) inspector (es) actuante (s) le exhibe (n) al inspeccionado la (las) credencial (es) número (s) \_\_\_\_\_(48)\_\_\_\_\_ con fecha de expedición \_\_\_\_\_(49)\_\_\_\_\_ y fecha de vigencia hasta el \_\_\_\_\_(50)\_\_\_\_\_, cuya (s) fotografía (s) y firma (s) aparece (n) en la misma, expedida (s) por \_\_\_\_\_(51)\_\_\_\_\_, Procurador (a) Federal de Protección al Ambiente, en términos de los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso B fracción I, 40, 41, 43, fracción XLVIII, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio de comisión \_\_\_\_\_(52)\_\_\_\_\_ del (los) inspector (res) actuante (s) de fecha \_\_\_\_\_(53)\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_(54)\_\_\_\_\_, mismo que fue emitido con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I y último párrafo, 4, 8, 9, 40, 41, 43, 45 fracción 3 inciso C, 46, 47, 48, 56, 58, Segundo y Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Quedando debidamente acreditada la personalidad del inspector e identificado al inspeccionado, se le requiere a este último para conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurren, quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





Acta de Inspección No. \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Orden de Inspección No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_  
Expediente Administrativo \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Hoja \_\_ (5) \_\_ de \_\_ (5) \_\_

Asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia para que permanezcan durante todo el desarrollo de la presente diligencia, advirtiéndole que de no hacerlo, los nombrarán los que actúa sin que tal circunstancia afecte la validez de la presente acta de inspección, procediendo a designarlos en este momento el C. \_\_\_\_\_(55)\_\_\_\_\_, recayendo tal designación en el C. \_\_\_\_\_(56)\_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_(57)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(58)\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_(59)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(60)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(61)\_\_\_\_\_, años de edad, originario de \_\_\_\_\_(62)\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_(63)\_\_\_\_\_, con la ocupación de \_\_\_\_\_(64)\_\_\_\_\_; y en el C. \_\_\_\_\_(65)\_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_(66)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(67)\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_(68)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(69)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(70)\_\_\_\_\_, años de edad, originario de \_\_\_\_\_(71)\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_(72)\_\_\_\_\_, con la ocupación de \_\_\_\_\_(73)\_\_\_\_\_, a quien (es) se le (s) hace saber el objeto de la presente diligencia el cual se encuentra debidamente previsto en la Orden de Inspección que le fue entregada al inspeccionado.

A continuación, una vez constituido(s) en \_\_\_\_\_(74)\_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_(75)\_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_(76)\_\_\_\_\_, municipio/alcaldía \_\_\_\_\_(77)\_\_\_\_\_, estado de \_\_\_\_\_(78)\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_(79)\_\_\_\_\_, y quedando debidamente acreditada la personalidad del (los) inspector (es) e identificado el inspeccionado, se solicita exhiba los documentos probatorios con que cuente con el objeto de determinar sus condiciones económicas, a cuyo requerimiento, aportó y/o señaló que el \_\_\_\_\_(80)\_\_\_\_\_, cuenta con una superficie de \_\_\_\_\_(81)\_\_\_\_\_, acreditando la propiedad o posesión del mismo, mediante \_\_\_\_\_(82)\_\_\_\_\_, que la actividad que realiza consiste en \_\_\_\_\_(83)\_\_\_\_\_; para lo cual cuenta con \_\_\_\_\_(84)\_\_\_\_\_, empleados y \_\_\_\_\_(85)\_\_\_\_\_, obreros, que su capital social asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_(86)\_\_\_\_\_, mostrando para comprobarlo el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_(87)\_\_\_\_\_, finalmente señala que sus percepciones mensuales por la comercialización de los productos forestales que obtiene de la actividad que realiza, es de aproximadamente por la cantidad de \_\_\_\_\_(88)\_\_\_\_\_.

Así mismo se hace constar que en lo sucesivo y en el transcurso de esta acta, al inspeccionado se le denominará el VISITADO y en este momento se ratifica que se hace conocedor de la orden de inspección número \_\_\_\_\_(89)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(90)\_\_\_\_\_, suscrita por el (la) \_\_\_\_\_(91)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(92)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la que en su momento se le hizo entrega de un ejemplar en original con firma autógrafa, firmando de recibido de conformidad, en la cual se describe que el (los) inspectores actuante (es) han sido designados para practicar la presente visita de inspección, por lo que el VISITADO, permite el acceso a sus instalaciones sujetas a inspección en los términos previstos en la orden de inspección a que se hace referencia en el inicio de la presente acta.

Posteriormente, el (los) inspector (es) en compañía de los testigos de asistencia y de la persona con la cual se entiende la diligencia, procede (n) a dar cumplimiento a lo señalado en la orden de inspección \_\_\_\_\_(93)\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_(94)\_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_(95)\_\_\_\_\_.

Acto continuo, el (los) inspector (es), en compañía del VISITADO y de los testigos de asistencia designados, proceden a realizar un recorrido por \_\_\_\_\_(96)\_\_\_\_\_, circunstanciando los siguientes hechos y omisiones:

\_\_\_\_\_(97)\_\_\_\_\_

Con fundamento en lo previsto por el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 154 y 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que nos encontramos ante un caso de







Acta de Inspección No. \_\_\_\_\_ (2)  
Orden de Inspección No. \_\_\_\_\_ (3)  
Expediente Administrativo \_\_\_\_\_ (4)

Hoja \_\_\_\_ (5) de \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_

\_\_\_\_ (98) \_\_\_\_, hechos que se acreditan fehacientemente con las irregularidades descritas con anterioridad en el desarrollo de la presente visita de inspección, pudiendo ocasionar riesgo o daño a los recursos naturales por las actividades de \_\_\_\_\_ (99) \_\_\_\_\_, en este acto, con la finalidad de que no se continúe con el \_\_\_\_\_ (100) \_\_\_\_\_ hasta en tanto no se corrijan las irregularidades detectadas durante la presente, se impone como medida de seguridad \_\_\_\_\_ (101) \_\_\_\_\_, apercibiéndole al inspeccionado que no podrá continuar con las actividades de \_\_\_\_\_ (102) \_\_\_\_\_ hasta en tanto no subsanen las medidas correctivas que le serán ordenadas en su momento procesal, tal y como lo especifica el artículo 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así mismo en este acto se ordena \_\_\_\_\_ (103) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (104) \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ (105) \_\_\_\_\_, que quedarán depositados en \_\_\_\_\_ (106) \_\_\_\_\_.

Una vez concluida la presente visita de inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunicaron al VISITADO, que de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Artículo 164 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene derecho en este acto a hacer uso de la voz, a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta Acta, o puede hacer uso de este derecho por escrito presentándolos en la oficialía de partes de la \_\_\_\_\_ (107) \_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en \_\_\_\_\_ (108) \_\_\_\_\_, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En consecuencia, en uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_ (109) \_\_\_\_\_, manifestó que: \_\_\_\_\_ (110) \_\_\_\_\_.

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, esta se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta de \_\_\_\_\_ (111) \_\_\_\_\_, hojas útiles, siendo las \_\_\_\_\_ (112) \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ (113) \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ (114) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (115) \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (116) \_\_\_\_\_, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, haciéndose constar que los inspectores actuantes solicitaron al VISITADO, firmaran la presente acta, advirtiéndoles que en términos del artículo 164 Párrafo Tercero y Cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su negativa de firmar o a la negativa del compareciente para recibir copia de esta acta, no afectará la validez o valor probatorio de la misma.

Se hace constar que el VISITADO y los testigos de asistencia \_\_\_\_\_ (117) \_\_\_\_\_ se negaron a firmar la presente acta, y el VISITADO \_\_\_\_\_ (118) \_\_\_\_\_ recibió el acta con firma autógrafa de los que en ella intervienen.

No habiendo más que constar, se cierra la presente actuación.

INSPECTORES

VISITADO

C. \_\_\_\_\_ (119) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (120) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (119) \_\_\_\_\_

TESTIGOS

C. \_\_\_\_\_ (121) \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_ (121) \_\_\_\_\_





## Instructivo de llenado Acta de inspección

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de acta de inspección que da origen a la visita.
3	Número de la orden de inspección, del cual se deriva el número del acta de inspección.
4	Número del expediente administrativo asignado por la ORPA o la DGIVF.
5	Número consecutivo y número total de hojas que integran el acta de inspección.
6	Nombre del lugar donde se levanta el acta de inspección (centro, predio, patio, etc.).
7	Señalar el domicilio y las coordenadas del lugar inspeccionado (geográficas y/o UTM).
8	Nombre del municipio o alcaldía donde se levanta el acta de inspección.
9	Entidad federativa en la cual se levanta el acta de inspección.
10	Hora de inicio de la visita de inspección.
11	Minutos de inicio de la visita de inspección.
12	Día en que se inicia la visita de inspección.
13	Mes en que se inicia la visita de inspección.
14	Año en que se inicia la visita de inspección.
15	Nombre completo de los inspectores que realizan la visita.
16	ORPA o DGIVF.
17	Sitio objeto de la inspección (centro, predio, patio, etc.).
18	Nombre del lugar o establecimiento inspeccionado.
19	Calle, número exterior e interior y colonia del lugar donde se lleva a cabo la visita de inspección.
20	Nombre completo del Municipio o Alcaldía donde se ubica el sitio objeto de la inspección.
21	Entidad federativa en la que se localiza el sitio objeto de inspección.
22	Código postal correspondiente al domicilio donde se ubica el lugar a inspeccionar.
23	Número de la orden de inspección que da origen a la visita de inspección.
24	Describir la marca y modelo del GPS.
25	Sitio objeto de la inspección (centro, predio, patio, etc.).
26	Señalar las coordenadas del lugar inspeccionado (geográficas y/o UTM).
27	Nombre completo del Municipio o Alcaldía donde se ubica el sitio objeto de la inspección.







No.	Descripción (debe anotarse)
28	Entidad federativa en la que se localiza el sitio objeto de inspección.
29	Nombre completo de la persona con quien se entiende la visita de inspección.
30	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
31	Relación que guarda la persona con la que se entiende la visita de inspección respecto al sitio que se inspecciona.
32	Documento mediante el cual se acredita la personalidad o carácter de la persona que atiende la diligencia, respecto al sitio que se inspecciona.
33	Documento oficial con el que se identifica la persona con quien se entiende la visita de inspección.
34	Actividad a la que se dedica la persona con la que se entiende la visita de inspección.
35	Lugar de origen de la persona que atiende la diligencia.
36	Domicilio fiscal (calle, número exterior e interior) de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
37	Municipio o alcaldía del domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
38	Estado al que pertenece el domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
39	Edad de la persona que atiende la diligencia.
40	Estado civil de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
41	Número telefónico de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
42	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
43	Domicilio para oír y recibir notificaciones (calle, número exterior e interior, localidad, municipio, entidad federativa).
44	Número de la orden de inspección que da origen a la visita de inspección.
45	Día, mes y año de la orden de inspección.
46	Nombre completo de quien expide la orden de inspección.
47	Cargo de quien expide la orden de inspección.
48	Descripción de números de credenciales.
49	Fecha de las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en la visita de inspección.
50	Fecha de vigencia de las credenciales.
51	Nombre completo del funcionario que emite las credenciales de los inspectores, correspondiente al titular de la Procuraduría.
52	Número de oficio de comisión de los inspectores.
53	Fecha de emisión del oficio de comisión.





No.	Descripción (debe anotarse)
54	Año de emisión del oficio de comisión.
55	Nombre completo del inspeccionado.
56	Nombre completo del testigo 1 designado por el inspeccionado.
57	Documento con el cual se identifica el testigo 1.
58	Domicilio del testigo 1 (calle, número exterior e interior).
59	Código Postal del domicilio del testigo 1.
60	Entidad federativa del domicilio del testigo 1.
61	Años de edad del testigo 1.
62	Lugar de donde es originario el testigo 1.
63	Estado civil del testigo 1.
64	Señalar la actividad a la que se dedica actualmente el testigo 1.
65	Nombre completo del testigo 2 designado por el inspeccionado.
66	Documento con el cual se identifica el testigo 2.
67	Domicilio del testigo 2 (calle, número exterior e interior).
68	Código Postal del domicilio del testigo 2.
69	Entidad federativa del domicilio del testigo 2.
70	Años de edad del testigo 2.
71	Lugar de donde es originario el testigo 2.
72	Estado civil del testigo 2.
73	Señalar la actividad a la que se dedica actualmente el testigo 2.
74	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
75	Nombre del sitio que se inspecciona.
76	Domicilio del sitio que se inspecciona y/o coordenadas de referencia.
77	Municipio o alcaldía del sitio que se inspecciona.
78	Entidad federativa del sitio que se inspecciona.
79	Código postal del sitio se inspecciona.
80	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
81	Especificar la superficie en metros cuadrados o hectáreas del sitio se inspecciona.







No.	Descripción (debe anotarse)
82	Documento que se exhibe para acreditar la propiedad o posesión del sitio o establecimiento que se inspecciona.
83	Actividad que se realiza en el sitio o establecimiento que se inspecciona.
84	Número de empleados que laboran en el sitio o establecimiento que se inspecciona.
85	Número de obreros que laboran en el sitio o establecimiento que se inspecciona.
86	Monto del capital de inversión.
87	Fecha del acta o documento con la que se constituye la empresa.
88	Monto de las percepciones mensuales por la actividad que se realiza en el sitio objeto de la inspección.
89	Número de la orden de inspección.
90	Día, mes y año de la orden de inspección.
91	Nombre completo de quien firma la orden de inspección.
92	Cargo de quien firma la orden de inspección.
93	Número de la orden de inspección.
94	Día, mes y año de la orden de inspección.
95	Descripción del objeto de la visita.
96	Señalar el tipo de lugar que se inspecciona (centro, predio, empresa, etc.).
97	Asentar los hechos y omisiones detectados durante el desarrollo de la visita de inspección.
98	Descripción de irregularidades o incumplimientos detectados.
99	Señalar el daño a los recursos naturales.
100	Descripción de daños o incumplimientos a evitar.
101	Establecer la clausura como medida de seguridad, en caso de aplicar.
102	Tipo de actividades que se están deteniendo en la visita.
103	Señalar el aseguramiento precautorio, en caso de aplicar.
104	Descripción detallada de las materias primas, productos o subproductos forestales susceptibles de aseguramiento precautorio.
105	Descripción de los bienes o vehículos susceptibles de aseguramiento precautorio.
106	Domicilio y/o ubicación de donde queda depositado lo asegurado.
107	ORPA o DGIVF.



No.	Descripción (debe anotarse)
108	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
109	Nombre completo de la persona con quien se entiende la visita de inspección.
110	Manifestación escrita o dictada por el visitado sobre el desarrollo de la visita o cualquier observación; el inspeccionado debe firmar dicho apartado.
111	Número total de hojas que integran el acta de inspección.
112	Hora en que finaliza la visita de inspección.
113	Minutos en que finaliza la visita de inspección.
114	Día en que finaliza la visita de inspección.
115	Mes en que finaliza la visita de inspección.
116	Año en el que finaliza la visita de inspección.
117	Indicar SI o NO se negaron a firmar el acta de inspección.
118	Señalar SI o NO el visitado recibió el acta de inspección.
119	Nombre completo y firma autógrafa de los inspectores que realizaron la visita de inspección.
120	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que atendió la visita de inspección.
121	Nombre completo y firma autógrafa de las personas que participaron como testigos en la visita de inspección.







## Anexo 5. Acta de depósito administrativo



Acta de Inspección No. \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Orden de Inspección No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_  
Expediente Administrativo \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_

### ACTA DE DEPÓSITO ADMINISTRATIVO

Establecimiento y/o persona física inspeccionada: \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, municipio (alcaldía) \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_, el(los) inspector(es) \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_ adscrito(s) a la \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien(es) se identifica(n) con la(s) credencial(es) número(s) \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, con fecha de expedición \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ y con vigencia hasta el \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, emitidas por \_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(20)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; en presencia del C. \_\_\_\_\_(21)\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_(22)\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_(23)\_\_\_\_\_, así como de los CC. \_\_\_\_\_(24)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(25)\_\_\_\_\_ como testigos, originarios de \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_(26)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(27)\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_(28)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(28)\_\_\_\_\_ años de edad, ocupación \_\_\_\_\_(29)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(29)\_\_\_\_\_, quienes se identifican con \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_(30)\_\_\_\_\_, respectivamente, y a quienes se les hace saber el objeto de la presente diligencia.

Acto seguido, el(los) inspector(es) hace(n) constar que, estando presente(s) en el lugar ubicado en \_\_\_\_\_(31)\_\_\_\_\_, para efectos de visita de inspección en materia de \_\_\_\_\_(32)\_\_\_\_\_, que se practicó en cumplimiento a la Orden de Inspección número \_\_\_\_\_(33)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(34)\_\_\_\_\_, girada por el C. \_\_\_\_\_(35)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(36)\_\_\_\_\_ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la que se levantó el acta de inspección número \_\_\_\_\_(37)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(38)\_\_\_\_\_, documentales que fueron entregadas al visitado en presencia de los testigos de asistencia, se procedió con fundamento en el(los) artículo(s) \_\_\_\_\_(39)\_\_\_\_\_ (señalar en su caso el precepto normativo correspondiente a la materia de la inspección) al aseguramiento precautorio de:

(40)

No. Ejemplares	Productos o Subproductos	Cantidad	Unidad de Medida	Clase	Género	Especie	Valor Estimado	Estado físico de los bienes

Observaciones:

(41)

(42)

No. Bienes Materiales	Cantidad	Marca	Modelo	Color	No. de serie, de motor y/o año	No. de placas y Entidad Federativa que las expide	Señas Particulares y/o descriptivas	Estado físico de los bienes





Acta de Inspección No. \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
Orden de Inspección No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_  
Expediente Administrativo \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_(5)\_\_\_ de \_\_\_(5)\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_(43)\_\_\_\_\_

El (los) inspector(es) notifica(n) lo anterior al Depositario en este mismo acto y también se le hace saber de la responsabilidad en la que incurren los que disponen de los bienes dados en depositaria y puede hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 383 fracción II y 384 del Código Penal Federal. Una vez señalado lo anterior el C. \_\_\_\_\_(44)\_\_\_\_\_, acepta el cargo de depositario y protesta su fiel cumplimiento, quedando bajo su responsabilidad dichos bienes y/o productos, quien se identifica con \_\_\_\_\_(45)\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_(46)\_\_\_\_\_, quedando éstos bajo su resguardo en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_(47)\_\_\_\_\_, domicilio que fungirá como lugar de la depositaria.

En este acto, se hace de su conocimiento y acepta que en caso de pérdida, deterioro, fuga, enfermedad o muerte de los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados, se obliga a informarlo a la PROFEPA dentro de las 24 horas hábiles siguientes por escrito y bajo protesta de decir verdad de esta situación y las causas que la originaron.

Se le hace saber al depositario en presencia de los testigos de asistencia, que, en caso de que la PROFEPA determine designar al inspeccionado en calidad de depositario y resguardante de los bienes asegurados y éste se niegue a aceptar el nombramiento, la PROFEPA no se hace responsable por pérdida, deterioro o cualquier otro daño o perjuicio que lleguen a sufrir los bienes materiales, productos o subproductos asegurados.

El C. \_\_\_\_\_(48)\_\_\_\_\_ manifiesta: "acepto el cargo conferido y protesto mi fiel y cumplido desempeño para todos los usos y fines legales a que haya lugar"; y, de conformidad con el Artículo 2522 del Código Civil Federal, se obliga a conservar la cosa objeto del depósito como la reciba y a retornarla cuando el depositante se lo requiera, haciéndole saber las consecuencias en que incurren los depositarios infieles, como son en materia Penal la comisión del Delito equiparado al abuso de confianza previsto en el Código Penal Federal, en su Artículo 383, fracción II, en tanto que en materia civil, el deber de conservación y la responsabilidad que tiene del pago de los menoscabos, daños y perjuicios que los objetos sufren por su malicia o negligencia, como lo previene el Código Civil Federal en el Artículo precitado, imponiéndose la obligación de la custodia de los bienes de esta providencia de aseguramiento, mismos que se conservarán en el sitio identificado y examinado previamente.

Por lo anterior se declaran formalmente depositados los productos y/o bienes a que se ha hecho mención en la presente acta, misma que consta de \_\_\_\_\_(49)\_\_\_\_\_ fojas; sin más que agregar, siendo las \_\_\_\_\_(50)\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_(51)\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_(52)\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_(53)\_\_\_\_\_ se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose al depositario copia de la misma.

INSPECTOR(ES)	DEPOSITARIO
C. _____(54)_____	
C. _____(54)_____	C. _____(55)_____
	TESTIGOS
C. _____(56)_____	C. _____(56)_____







Instructivo de llenado Acta de depósito administrativo

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de acta de inspección de la cual deriva el acta de depósito administrativo.
3	Número de orden de inspección que dió lugar a la visita.
4	Número de expediente administrativo, señalado en la orden o acta de inspección.
5	Número consecutivo y total de hojas que integran el acta de depósito.
6	Nombre del lugar o persona que se inspeccionó.
7	Nombre del lugar donde se levanta el acta de depósito.
8	Nombre del municipio o alcaldía donde se levanta el acta de depósito.
9	Entidad federativa en la cual se levanta el acta de depósito.
10	Hora y minutos de inicio del acta de depósito.
11	Día en que se inicia el acta de depósito.
12	Mes en que se inicia el acta de depósito.
13	Año en que se inicia el acta de depósito.
14	Nombre completo de los inspectores que intervienen en el acta de depósito.
15	ORPA o DGIVF a la que pertenecen los inspectores que intervienen en el acta de depósito.
16	Número de las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en el acta de depósito.
17	Día, mes y año de expedición de las credenciales de los inspectores que participan en el acta de depósito.
18	Día, mes y año de expiración de las credenciales de los inspectores que participan en el acta de depósito.
19	Nombre completo del funcionario que expide las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en el acta de depósito.
20	Titular de la ORPA o DGIVF.
21	Nombre completo de la persona con quien se levanta el acta de depósito o, en su caso, de la persona que fungirá como depositario.
22	Relación que guarda la persona con quien se levanta el acta de depósito, con el sitio o lugar de depósito.
23	Sitio o lugar de depósito (en muchas ocasiones es el sitio inspeccionado).





No.	Descripción (debe anotarse)
24	Nombre completo de la primera persona que participa como testigo en el acta de depósito.
25	Nombre completo de la segunda persona que participa como testigo en el acta de depósito.
26	Lugar de origen de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
27	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde residen cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
28	Edad de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
29	Ocupación de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
30	Documento de identificación que muestran cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
31	Sitio donde se llevó a cabo la visita de inspección.
32	Materia en la que se realizó la visita de inspección (forestal).
33	Número de la orden de inspección que dio origen a la visita de inspección.
34	Día, mes y año correspondiente a la orden de inspección.
35	Nombre completo del funcionario que emitió la orden de inspección.
36	Titular de la ORPA o DGIVF.
37	Número del acta de inspección.
38	Día, mes y año en que se levantó el acta de inspección.
39	Fundamento legal en que se prevé el aseguramiento precautorio.
40	Cuadro de descripción de las materias primas, productos o subproductos forestales asegurados previamente, que quedarán depositados en el sitio.
41	Algún dato o información que se requiera agregar respecto de las materias primas, productos o subproductos forestales que quedarán depositados en el sitio.
42	Cuadro de descripción de bienes asegurados previamente, que quedarán depositados en el sitio.
43	Algún dato o información que se requiera agregar respecto de los bienes que quedarán depositados en el sitio.
44	Nombre completo de la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.
45	Documento mediante el cual se identifica la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.








No.	Descripción (debe anotarse)
46	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde reside la persona que fungirá como depositario.
47	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde permanecerán depositadas las materias primas, productos o subproductos forestales y los bienes asegurados.
48	Nombre completo de la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.
49	Número de fojas que integran el acta de depósito.
50	Hora y minutos en que se finaliza el acta de depósito.
51	Día en que se finaliza el acta de depósito.
52	Mes en que se finaliza el acta de depósito.
53	Año en que se finaliza el acta de depósito.
54	Nombre completo y firma autógrafa de los inspectores que participan en el acta de depósito.
55	Nombre completo y firma autógrafa del depositario.
56	Nombre completo y firma autógrafa de las personas que participaron como testigos en el acta de depósito.




**FIRMAS**


DESCRIPCIÓN: **Manual de procedimiento de inspección en materia forestal**

ELABORÓ  
Firma:   
Nombre: Biól. Katty Camarero Ortega  
Cargo: Coordinadora de Gestión en Áreas Naturales Protegidas

REVISÓ  
Firma:   
Nombre: Ing. Alfredo Ledesma Rangel  
Cargo: Director de Logística y Operativos

APROBÓ  
Firma:   
Nombre: Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega  
Cargo: Encargado de la Subprocuraduría de Recursos Naturales

REVISÓ Y APROBÓ  
Firma:   
Nombre: Lic. Florisel Santiago Martínez  
Cargo: Subprocuradora Jurídica

AUTORIZÓ  
Firma:   
Nombre: Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera  
Cargo: Procuradora Federal de Protección al Ambiente

Septiembre de 2023

